

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso por error se fijó un valor de costa la cuales NO corresponde a la indicada en la sentencia de segunda instancia.

Santiago de Cali, 29 de marzo del 2023.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA GICELA TORRES GARAVITO
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00721-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 953

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 2867 del 04 de octubre del 2022, se liquidaron las costas de segunda instancia por un valor de UN MILLÓN PESOS (\$ 1.000.000.00), siendo la suma correcta DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00), se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en segunda instancia en el auto 2867 del 04 de octubre del 2022. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera:

Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A y a favor de la parte actora	\$2.000.000.00
Total Agencias en Derecho	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.00)** a cargo de PROTECCIÓN S.A y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 29 de 2023.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA GICELA TORRES GARAVITO
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00721-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 953

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 2867 del 04 de octubre del 2022, se liquidaron las costas de segunda instancia por un valor de UN MILLÓN PESOS (\$ 1.000.000.00), siendo la suma correcta DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00), se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en segunda instancia en el auto 2867 del 04 de octubre del 2022. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera:

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederán a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto No. 2867 del 04 de octubre del 2022, solo respecto a las agencias en derecho de segunda instancia, por las razones expuestas en este proveído,

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en segunda instancia **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.00)** a cargo de **PROTECCIÓN S.A** y a favor de la parte actora.

TECERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3cdf6dfa29ab97c26e0d60f3db2e2ddb84459ea840b3831e25ffc6a0b27db**

Documento generado en 30/03/2023 11:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALICIA ATOCHA NARVAEZ ARELLANO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00549-00

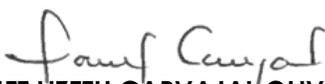
SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la COLPENSIONES y a favor de la parte actora	\$3.070.470.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a Instancia a cargo de la parte actora y a favor de COSMITED S.A.	\$1.500.000.00
Total Costas	\$4.570.470.00

SON: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$4.570.470.00)** a cargo de la parte pasiva COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 29 de 2023.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALICIA ATOCHA NARVAEZ ARELLANO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2021-00549-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 390

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 2749 del 28 de febrero de 2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que REVOCA la sentencia No. 404 del 12 de septiembre del 2022, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, y en su lugar concede pensión de sobreviviente, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se dispondrá su aprobación (artículo 366 del C. G. P.)

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante sentencia 2749 del 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por

el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894ff04d89f39cd22410ffa6f0ea7aba533bae52c00fabf44375592c6e6ff2c5**

Documento generado en 30/03/2023 10:34:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>